PROCESO: EJECUTIVO

RAD. 680014003013-2020-00348-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En atención a lo normado por el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P., del avalúo presentado por la parte demandante, del bien inmueble de propiedad del demandado GONZALO AFANADOR AFANADOR registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-25226, córrase traslado a los interesados por el término de diez (10) días para que presenten sus observaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA Juez

SMOA-.